**DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**

**CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**P R E S E N T E**

Las y los que suscribimos, Diputadas y Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 35 de la Constitución Política; artículo 16 y fracción VI, del artículo 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL BORDADO MAYA-YUCATECO COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO DE YUCATÁN**, con base en la siguiente

**Exposición de motivos:**

El bordado maya yucateco tiene una gran importancia cultural y social, pues representa uno de los elementos más importantes con los que se identifican los habitantes de Yucatán. Se trata de una de las prácticas más representativas y dinámicas de la cultura de nuestro Estado que se remonta a tiempos prehispánicos y que, a lo largo del tiempo, se ha enriquecido gracias a las influencias, tendencias y técnicas introducidas en la península.

El origen del bordado maya-yucateco data de la época prehispánica de acuerdo con evidencias encontradas en telas carbonizadas en el cenote de Chichén Itzá. Durante los siglos coloniales se introdujo el punto de cruz conocido como “hilo contado” en el español regional, ya que es la traducción literal al español, del término maya *xokbichuuy*. Esta puntada fue aceptada entre los mayas porque permitía reproducir los dibujos geométricos de sus ancestrales brocados.

Actualmente, Yucatán es el estado con más técnicas de bordado del país. Se han contabilizado 34 puntadas que representan alrededor del 10 % de las casi 300 registradas en el mundo. De las técnicas de mano y de máquina artesanal destaca la presencia de una puntada que es única, endémica de nuestra entidad y denominada, en lengua maya, Xmanikté cuya traducción literal al español sería la flor siempre viva; o Xmanikbe’en que en español significa perpetuidad y se relaciona con saberes de la cosmovisión maya.

El bordado se asocia con fases del ciclo de vida como el bautizo, el jeetz meek, la primera comunión y la boda. También tiene presencia en la vida ritual y religiosa que se refleja en las fiestas patronales, en los gremios, en el Janal Pixaan, en sudarios de las cruces, ternos de vírgenes, manteles de altares religiosos y domésticos, estandartes, y en los ternos que las mestizas usan en las vaquerías y gremios.

Por lo tanto, el bordado está presente en la vida diaria de la comunidad yucateca; en servilletas para las tortillas y otros alimentos, o en el hipil y el fustán que siguen siendo la vestimenta tradicional de las mujeres yucatecas. El hipil y el terno forman parte de la indumentaria de eventos escolares, institucionales y culturales, pues son un símbolo importante de identidad.

Esta prenda también se ha transformado y sigue vigente en la forma de vestir de la juventud, pues el bordado se ha introducido a la ropa moderna como es el caso de las guayaberas masculinas. De esta manera, constituye un producto comercial de venta e ingreso para muchas comunidades y familias campesinas.

No pasa desapercibido para esta Fracción Legislativa que, existen regiones y pueblos que se identifican por determinados bordados y diseños. El sur, por ejemplo, se distingue por sus hermosos encajes de rejilla, destacando Maní; el oriente por sus macizos matizados o jaspeados; Teabo, Tahdziú y Muna por su hilo contado; San José Oriente por su hilo contado doble sobre malla; Kimbilá por sus creaciones modernas con macizos y puntadas de mano; Tekax por la diversidad y calidad de su bordado tanto de máquina como de mano; Abalá por su bordado de mano de calidad y Tekit por sus guayaberas bordadas.

Hoy en día, la evolución del bordado Maya-Yucateco nos permite agrupar algunas de las diferentes puntadas tradicionales entre aquellas que se realizan a mano y las que se elaboran mediante maquina:

|  |  |
| --- | --- |
| **Bordaduras manuales** | **Bordaduras en maquina** |
| * Bordado de mano
* Chuuy K’ab. Bordado de mano (punto de satín)
* Xmanikté o Xmanikbe’en
* Xokbil chuuy/Hilo contado /Cruz chuuy/ (punto de cruz)
* Xka’aka’ap’éel o (punto de cruz doble)
* Medio punto de cruz
* Punto de Asís/ negativo
* Mol mis/Huella de gato/(punto de estrella)
* Le’subinché/Hoja de sabín/(punto de flecha)
* Punto de hilván
* Pespunte o punto atrás
* Punto de contorno o punto de tallo
* Diente de perro/Punto de ojal (punto de festón)
* Cadeneta
* Cinta chuuy/Punto de gavilla/punto de moñito
* Arrevés chuuy/punto de sombra
* Punto de tambor/punto de escapulario/punto de arenque
* Collabe o collalba
* Nudo francés
* Rococó
* Rejilla
* Encaje Inglés
* Xni putz
 | * Macizo
	+ Macizo tradicional
	+ Macizo jaspeado
	+ Macizo delineado
* Relleno corrugado
* Relleno pespunteado o corrido
* Relleno de puntaditas
* Calado
* Renacimiento
	+ Petatillo
	+ Panal
	+ Falso renacimiento
* Rejilla
	+ Múltiples variantes
	+ Grypur
	+ Falsa rejilla
* Sombreado
	+ Rayitas
	+ Bolitas
* Estilo encaje inglés
* Cortado
	+ Richel
	+ Richeliu
* Alzado
 |

Compañeras y compañeros Diputados, en el bordado se reconoce a toda la población yucateca: mujeres, hombres, niños, jóvenes, campesinos, ricos y pobres, siendo un gran símbolo de identidad regional que debe no sólo de permanecer sino de florecer en todo su potencial y por ende, actualmente tenemos la oportunidad de perpetuar y reconocer su importancia y valor histórico y cultural para las y los yucatecos.

No hay que olvidar, que el bordado tradicional, sea a mano o a máquina, tiene serios desafíos ante el futuro. Aunque ha logrado articularse al mercado ante las necesidades monetarias crecientes de las familias campesinas, peligra con desaparecer porque su transmisión se ve amenazada por una falta de valoración adecuada.

Otro desafío es la falta de profesionalización de las personas dedicadas al bordado. Los avances tecnológicos también representan amenazas al bordado tradicional, en particular la expansión del bordado digital que impide que el consumidor poco conocedor pueda distinguirlos.

Es importante señalar que un riesgo relevante es la violencia de género que padecen las bordadoras debido al machismo que produce desigualdad e invisibilización de las mujeres a pesar de ser creadoras e impulsoras de la economía familiar.

En la actualidad el bordado yucateco tiene un gran presencia a pesar de los enormes retos que enfrenta para su salvaguarda por lo que su declaración como Patrimonio Cultural Intangible del Estado reforzará su transmisión y permanencia para las siguientes generaciones.

Diputadas y Diputados, el bordado yucateco requiere profesionalizarse y que se valore. Una forma de iniciar es reconocer su valiosa aportación cultural para nuestro Estado y la identidad de su gente, considerando su profunda raíz histórica, su riqueza cultural, su potencial económico y el papel que juega como elemento de identidad regional en el Estado y en la península.

En este entendido, de acuerdo con lo señalado por instrumentos internacionales como la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972), la Convención de la UNESCO para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (2001) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, es de suma importancia establecer mecanismos que contribuyan a la preservación de tradiciones, conocimientos y demás expresiones de las comunidades indígenas pues en ellas se plasma la cosmovisión de los pueblos.

Asimismo, representan factores claves en la construcción de la identidad local; favorecen el desarrollo económico y social de las personas en el Estado; e impactan en el flujo turístico de la región y el país.

Es por todo lo antes expresado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49, 50, 58, 61, 62 y 63 de la Ley de los Derechos Culturales para el Estado y Municipios de Yucatán, propongo ante esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con el objeto de declarar al conjunto de expresiones y técnicas del bordado Maya-Yucateco como “Patrimonio Cultural Intangible” del Estado.

Aunado a que la salvaguarda del patrimonio cultural intangible, es un factor importante para el desarrollo económico, social y cultural.

En la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional reiteramos que, en la actualidad el bordado yucateco tiene un gran dinamismo a pesar de los enormes retos que enfrenta para su salvaguarda, de ahí la urgencia de formalizar su reconocimiento como patrimonio cultural de la entidad, lo que reforzará su transmisión y permanencia para las siguientes generaciones.

Sin lugar a duda, la recuperación de nuestra esencia como yucatecos a través de nuestros usos y costumbres, de nuestras tradiciones, de los eslabones de nuestra cultura, es primordial.

En este sentido y como se ha dejado entrever, para esta LXIII Legislatura es fundamental establecer las bases adecuadas para la defensa de del patrimonio cultural intangible de nuestro Estado, por tal motivo, en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

**DECRETO**

**PRIMERO.– Se declara como PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO, al conjunto de técnicas y conocimientos relativos al “Bordado Maya-Yucateco”.**

**SEGUNDO.- Para los efectos de este Decreto, se entenderá como “Bordado Maya-Yucateco” al labor de relieve que se plasma sobre tela, piel o cualquier otro material a partir de técnicas manuales o mediante el uso de máquinas o cualquier otro artefacto que simplifique la aplicación de las bordaduras, patrones, signos, dibujos, símbolos o características propios de la cultura Maya en Yucatán.**

**TERCERO.-Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, podrán llevar a cabo las acciones de investigación, difusión y promoción del Bordado Maya-Yucateco como patrimonio cultural intangible del Estado.**

**A R T Í C U L O S T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.**

**SEGUNDO. – El Gobierno del Estado de Yucatán realizará, en coordinación con las autoridades federales competentes, las gestiones necesarias para preservar y garantizar el desarrollo del Bordado Maya-Yucateco como patrimonio cultural intangible del Estado, de acuerdo a la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, así como las demás leyes aplicables en la materia.**

**Protestamos lo necesario, en la ciudad de Mérida, Yucatán al día 15 del mes de noviembre del año 2023.**

**ATENTAMENTE**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA** | **DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO** |
| **DIP. KAREM FARIDE ACHACH RAMÍREZ** | **DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE** |
| **DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ** | **DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ** |
| **DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO** | **DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ** |
| **DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARÍ** | **DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL** |
| **DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL** | **DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN** |
| **DIP. MELBA ROSANA GAMBOA ÁVILA** | **DIP. ABRIL FERREYRO ROSADO** |